



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril de dos mil veinte, en principio la Secretaria General de Acuerdos da fe y hace constar que fueron debidamente citados los integrantes de éste Pleno, y que la totalidad de ellos se encuentran enlazados por video conferencia a ésta sesión digital, además de que existe calidad de imagen y sonido que permiten realizar la misma.

ACTA N°
28/2023

VIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

La Secretaria General de Acuerdos da fe y hace constar que se encuentran presentes en ésta videoconferencia los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, María Luisa Valencia García, Gricelda Elizalde Castellanos, Luis Efrén Ríos Vega, Homero Ramos Gloria y Juan José Yáñez Arreola, Carlos de Lara McGrath, Ulises Guadalupe Hernández Torres, Gustavo Sergio López Arizpe, José Ignacio Máñez Varela y Manuel Alberto Flores Hernández, así como la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar ésta vigésima octava sesión ordinaria, en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y del citado acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal, en fecha trece de abril del año en curso.



1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2023.

V. Presentación de la demanda de juicio de nulidad **JN-4/2023**, presentada por *********, frente al juicio de alimentos con el número de expediente 586/2012, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, actualmente Juzgado Quinto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo.

VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.

VII. Asuntos generales.

VIII. Declaratoria de inicio del segundo periodo de sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. Clausura de sesión.



4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el catorce de julio del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 120/2023

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el catorce de julio del año dos mil veintitrés.

5. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente a la licenciada *****, mediante la cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 122/2023

*Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada ***** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba*



la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

6. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VI del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.

7. Con relación al punto VII del orden del día, relativo a la declaratoria de inicio del segundo periodo de sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Magistrado Presidente en principio señala que durante el periodo vacacional de verano se designó a las Magistradas María del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández y el Magistrado Homero Ramos Gloria para la atención de los trámites de asuntos urgentes durante el periodo de receso, informando que no se presentaron asuntos urgentes, les agradece a las Magistradas y Magistrado por su atención y trabajo que hicieron durante dicho periodo vacacional.

Continuando el Magistrado Presidente señala que, en relación al artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el día de hoy iniciaremos el segundo periodo de sesiones del Pleno del Tribunal, así como el segundo periodo de trabajo del año dos mil veintitrés para las y los funcionarios del Poder Judicial del Estado.

Se atendieron durante este periodo vacacional en el ámbito penal, principalmente, los asuntos que se desarrollaron con las guardias que se determinaron, incluyendo los sucesos que se presentaron durante este periodo en la frontera con otros estados, informa que ya han sido vinculadas, cinco personas.



Por lo anterior, solicita a las y los funcionarios de este Poder Judicial del Estado toda su atención, profesionalismo y desarrollo de actividades con puntualidad a la ciudadanía durante el segundo periodo de sesiones de este Tribunal y de trabajo en el Poder Judicial del Estado.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que en cumplimiento a los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos, del día de hoy treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, declara el inicio del segundo periodo de sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos para que comunique lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y publique en la página oficial el acta respectiva.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“La licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

